

Procedimiento para la actualización del portal (página web) del Centro de Investigaciones en Óptica, A. C. (CIO)

1. Propósito del procedimiento

Establecer los lineamientos y procedimientos que deberán observarse en el Centro para la actualización de la información contenida en el portal www.cio.mx (página web) del Centro de Investigaciones en Óptica, A. C. (CIO)

2. Alcance del procedimiento

El procedimiento para la actualización del portal del CIO deberá observarse para todos los casos de actualización y modificación en www.cio.mx y los micro sitios derivados del quehacer sustantivo del CIO.

3. Responsable del procedimiento

El Departamento de Comunicación y Difusión es el responsable de la eficacia del procedimiento para la administración, actualización y modificación del portal del CIO.

4. Términos, definiciones y anotaciones

Para un mejor entendimiento del procedimiento, es aplicable la terminología de la norma internacional "ISO9000-2000 Administración de la calidad-vocabulario", así como las siguientes definiciones:

Portal del CIO: Página WEB o página electrónica utilizada como medio de información a través de Internet.

Solicitante: Se refiere al personal del Centro que requiere la actualización de información contenida en el portal del Centro y que es de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Manual de Organización del CIO.

Al ser parte del Gobierno Federal y del Sistema de Centros Públicos de Investigación del Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías (Conahcyt), el CIO debe atender y dar cumplimiento a los acuerdos establecidos en el Diario Oficial de la Federación (DOF), solicitudes de la Secretaría de la Función Pública (SFP), Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHP), a los lineamientos de Comunicación, al Manual de Identidad Gráfica del Conahcyt, y demás entes reguladores del Centro en materia de Comunicación, Transparencia, Acceso a la Información, Protección de datos personales, entre otros.

Los medios de comunicación de los que dispone el CIO deben usarse exclusivamente para realizar, en este caso informar, las actividades objeto de la institución, tal y como lo dispone el Contrato Colectivo de Trabajo en sus cláusulas 104 fracción X y 109 fracción III.

5. Diagrama del proceso



Transitorios

Primero.- El presente Procedimiento iniciará su vigencia al día siguiente de su aprobación por parte del Director General del Centro.

Segundo.- Queda sin efecto el Procedimiento para la actualización del portal (página web) del Centro de Investigaciones en Óptica, A. C. (CIO) aprobado el 1 de mayo del 2009.

Tercero.- Publíquese en la Normateca del Centro dentro de los 5 días posteriores al de su aprobación.

Dr. Rafael Espinosa Luna, Director General del Centro de Investigaciones en Óptica, A.C., con fundamento en lo dispuesto en el artículo 36 fracción II de sus Estatutos y 59 fracción V de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales emite este procedimiento. Dado en León, Guanajuato el día 15 de noviembre del 2023.